



004-2025925004

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 21 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Informe N°022-2025-JJRG, del Ing. John Jhander Ramírez Guerrero, Residente de la IOARR: *"Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín"*.

El Informe N°024-2025-WPM, del Ing. William Peña Mori, Inspector de Obra.

El Informe Legal N°007-2025-QIA, del Abg. Queistin Inga Arce.

El Informe N°0364-2025/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°117-2022-GRSM-PEAM.01.00, modificado por Resolución Gerencial N°125-2022-GRSM-PEAM.01.00, se aprobó el Expediente Técnico definitivo de la IOARR: *"Reparación de estación de bombeo de desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín"*, con CUI N°2495147, con un costo total de la inversión ascendente a S/ 1'917,978.25; a ejecutarse por la modalidad de administración directa, por un plazo de 150 días calendario;

Que, mediante Informe N°022-2025-JJRG, el Ing. John Jhander Ramírez Guerrero, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra, opinión legal sobre modificación del Expediente Técnico de la IOARR: *"Reparación de estación de bombeo de desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín"*, con CUI N°2495147; señalando entre otros aspectos lo siguiente:

#### ANALISIS

- Con Carta N°006-2025-JSSR, el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas (Inspector de Obra durante el Periodo del Periodo del 06-04-2023 al 31-05-2024), en el ítem 8. (Sobre el Expediente Técnico modificado por Cambio de Estructuras), realiza su evaluación indicando lo siguiente:
  - La modificación del expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado presentado por el Ing. Wilson Pinedo Pinedo "Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024", no fueron aprobados mediante Resolución; el Inspector autorizo su cambio en noviembre de 2 022, mediante asiento de cuaderno de obra.
  - Con fecha 12 de marzo de 2 025, el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo, en su condición de ex residente de obra "Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024", de la referida IOARR, anexa al Informe N°015-2025-WAPP, el expediente técnico de modificación sobre el cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado de dos pases aéreos, que se habrían ejecutado entre el mes de noviembre de 2 022 a marzo de 2 023. Indicando que, mediante asiento de cuaderno de obra N°149 del lunes 14 de noviembre de 2 022 consultó al Inspector de obra de ese entonces (Ing. Omar

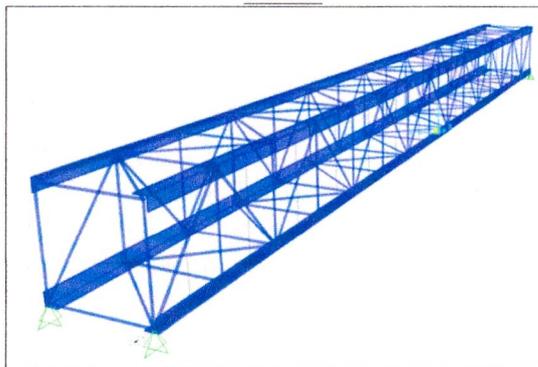


## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

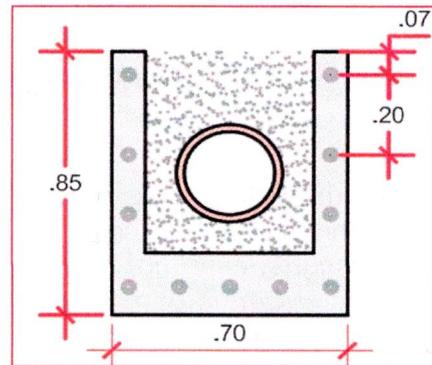
López Inga) que, en vista que en los pases aéreos indican de estructura metálica, sin embargo, al estar expuesto a la intemperie ocasionarían la reducción de la vida útil, por lo que se puede cambiar por estructura de concreto armado.

Asimismo, el residente de obra de ese entonces (Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo) "Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024", señala en el citado informe que, el inspector (Ing. Omar López Inga) mediante asiento de cuaderno de obra N°150 del lunes 14 de noviembre de 2022 indicó que, de acuerdo a su consulta formulada y en vista a las condiciones que va a estar expuesto, le autorizó su cambio.

- Las vigas de concreto armado que finalmente se colocaron en los pases aéreos y que en el expediente técnico indican que debieron ser metálicas, son dos pases aéreos de 8,20 m y 138 m de longitud; y se muestran a continuación:



Viga metálica según expediente técnico; (no ejecutada),



Viga de concreto armado, construida expediente técnico

- Se ha verificado en el campo que, en los pases aéreos de 8.20 m y 138,00 m de longitud, se han construido vigas en "U" de concreto armado, sobre las cuales están montadas las tuberías de desagüe que, hasta la fecha conducen las aguas residuales hasta la laguna de oxidación.
- Asimismo, se ha verificado en campo, en el pase aéreo de 138.00 m longitud que, la viga de concreto armado en "U" está apoyado sobre columnas de concreto armado de 40 cm X 50 cm de diferentes dimensiones en sus alturas (columna corta), con una separación de 6.00 m a excepción de dos tramos consecutivos que tienen una separación de 9.00 m.
- En la memoria descriptiva que se presenta en el Informe N°015-2025-WAPP de fecha 12 de marzo de 2025 indica que el ciclo de vida útil de las vigas de concreto armado es de 10 años, estando a la fecha cumpliendo su finalidad pública según lo verificado en campo.
- Del (expediente presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y Aprobado por el Ing. Omar López Inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 al 31-03-2023).

Se evidencia lo siguiente:

Se indica que el expediente presentado contempla en su estructura los siguientes documentos técnicos:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG



- Memoria Descriptiva
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Recursos
- Resumen de Metrados
- Metrado de Partidas
- Especificaciones Técnicas
- Planos.

- La memoria Descriptiva, cuenta con detalles sobre la descripción del Proyecto ejecutado, y su justificación, por el cual deviene la modificación del expediente por cambio de Estructura Metálica a Concreto armado, el cual detalla lo siguiente:

**Ítem 2.6** - Descripción Del Proyecto (expediente presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y Aprobado por el Ing. Omar López inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023).

- La presente modificación del expediente, comprende el cambio de estructura metálica por estructura de concreto armado en la estructura para pase de tubería PVC-U 250 mm en un longitud de 8.20 metros y en la estructura para la instalación de tubería expuesta (HDPE 315 mm en una longitud de 138 metros), con la finalidad de proteger las estructuras ya que se encontrarán expuestas a las condiciones climatológicas y ácidos productor de las aguas residuales, cumpliendo las siguientes partidas para su operatividad:

- Construcción de estructura de concreto armado para pase de Tubería PVC-U 250mm, L=8.20 metros
  - o Acero estructural trabajado para vigas
  - o Encofrado y desencofrado normal en vigas
  - o Concreto Vigas  $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
  - o Relleno y cama de arena  $E = 0.20 \text{ M}$   $A = 0.50 \text{ M}$
- Construcción de estructura de concreto armado para tubería expuesta (HDPE= 315mm Longitud 138 metros)
  - o Acero estructural trabajado para vigas
  - o Encofrado y desencofrado normal en vigas
  - o Concreto Vigas  $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
  - o Relleno y cama de arena  $E = 0.20 \text{ M}$   $A = 0.50 \text{ M}$

**Ítem 3.6 - Justificación** (expediente presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y Aprobado por el Ing. Omar López inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023).

- La modificación del expediente técnico, consistente en el cambio de la estructura metálica por una estructura de concreto armado, se fundamenta en la necesidad de asegurar la durabilidad y funcionalidad de la obra. Las estructuras metálicas, al estar expuestas a condiciones climatológicas adversas y gases corrosivos provenientes de las aguas residuales, corren un alto riesgo de oxidación acelerada, comprometiendo su integridad estructural y reduciendo significativamente su vida útil.
- En mi calidad de Residente de Obra, quien tiene la responsabilidad directa de garantizar que los trabajos sean ejecutados conforme a los estándares de





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG



calidad, seguridad y especificaciones técnicas del proyecto, procedió mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 149, de fecha lunes 14 de noviembre de 2022, a elevar una consulta formal al Inspector de Obra. En esta consulta, se argumentó que las estructuras metálicas en los pases aéreos no garantizarían la durabilidad esperada debido a su exposición constante a la intemperie, proponiendo como solución técnica su sustitución por estructuras de concreto armado.

- Con posterioridad, y tras evaluar los argumentos técnicos, el Inspector de Obra indica la autorización requerida a través del Asiento de Cuaderno de Obra N°150, respaldando la propuesta presentada por el Residente de Obra. Este cambio se fundamentó en criterios técnicos y ambientales que garantizan la sostenibilidad del proyecto a largo plazo.
- Durante la etapa de ejecución, entre los meses de noviembre de 2022 y marzo de 2023, esta Residencia lideró directamente todos los trabajos relacionados con la modificación de las estructuras en los pases aéreos N°01 y N°03, incluyendo la planificación, la verificación continua de los procesos constructivos, y validando de que los materiales y métodos empleados cumplieran estrictamente con las especificaciones técnicas aprobadas.
- Asimismo, esta Residencia en conjunto con el inspector de obra, se aseguró de que los trabajos se realizaran dentro del plazo establecido y de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes, en los pases aéreos N°01 y N°03.
- No obstante, Dichos cambios fueron finalmente aprobados por el Inspector de Obra, junto con los planos actualizados y las especificaciones técnicas correspondientes, garantizando que las nuevas estructuras cumplieran plenamente con los requerimientos de funcionalidad, calidad y durabilidad establecidos en el proyecto.

### ANÁLISIS TÉCNICO - FINANCIERO A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Del Expediente original se cuenta con las siguientes partidas, las cuales, según expediente modificado, han sufrido un cambio de estructura metálica por una estructura de concreto armado:

3.7.7. VIGA METALICA	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
3.7.7.1. VIGA METALICA ANGULO DE F°G° 2 1/2"X2 1/2"X3/16", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	M	24.00	66.50	1,596.00
3.7.7.2. BARRA METALICA REDONDO LISO 1/2", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	M	32.00	70.71	2,262.72
3.7.7.3. PROTECCION DE TUBERIA PVC-U 250MM, CON PLANCHA METALICA GALV. E=2.0MM	M	6.00	297.42	1,784.52

3.8.7. VIGA METALICA	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
3.8.7.1. VIGA METALICA ANGULO DE F°G° 2 1/2"X2 1/2"X3/16", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	M	552.00	66.50	36,708.00
3.8.7.2. BARRA METALICA REDONDO LISO 1/2", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	M	736.00	70.71	52,042.56

- Estas partidas se encuentran relacionadas al expediente original, los cuales ascienden a un monto de S/ 94, 393.80 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 80/100 Soles), referente al costo Directo.
- Del expediente presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y Aprobado por el Ing. Omar





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

López inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023);  
el cual adjunto evidencia los costos asumidos, se tiene que:

**Partidas y Metrados ejecutados, detallados en el siguiente cuadro:**

INTERVENCIÓN	ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES - NARANJILLO
PROPIETARIO	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PEAM
UBICACIÓN	NARANJILLO - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN
ESPECIALIDAD	SANITARIAS - RED COLECTORA

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO			
ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO		
01.01	VIGAS TIPO "U"		
01.01.01	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE C.A. PARA PASE DE TUBERIA PVC-U 250 MM, L=8.20M		
01.01.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	177.63
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	30.34
01.01.01.03	CONCRETO CIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	2.21
01.01.01.04	TARJAREO ACABADO FROTACHADO E=15 mm	m2	26.24
01.01.01.05	RELLENO CON ARENA (CAMA DE ARENA)	m3	8.20
01.01.02	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE C.A. PARA TUBERIA EXPUESTA (HDPE 315 MM, L=138M)		
01.01.02.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	3328.67
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	439.26
01.01.02.03	CONCRETO CIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	29.91
01.01.02.04	TARJAREO ACABADO FROTACHADO E=15 mm	m2	217.20
01.01.02.05	RELLENO CON ARENA (CAMA DE ARENA)	m3	135.75

Ing. Omar López Inga  
Ingeniero Civil  
CIP: 201760  
Inspector de Obra

- El presupuesto de la Modificación presentada, asciende a un monto de S/113,397.10 (Ciento Trece Mil Trescientos Noventa y Siete con 10/100 soles), respecto al costo Directo, el cual se detalla a continuación junto con las partidas ejecutadas:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	CONCRETO ARMADO				113,397.10
01.01	VIGAS TIPO "U"				113,397.10
01.01.01	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE C.A. PARA PASE DE TUBERIA PVC-U 250MM, L=8.20M				8,216.32
01.01.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	177.63	8.49	1,507.23
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	30.34	90.58	2,748.20
01.01.01.03	CONCRETO VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	2.21	482.37	1,066.04
01.01.01.04	TARJAREO ACABADO FROTACHADO E=1.5 cm	m2	26.24	100.95	2,648.93
01.01.01.05	RELLENO CON ARENA (CAMA DE ARENA) L=8.20	m	8.20	29.99	245.92
01.01.02	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE C.A. PARA TUBERIA EXPUESTA (HDPE 315 MM, L=138M)				105,180.78
01.01.02.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	3,328.67	8.49	28,259.56
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	439.26	90.58	39,788.17
01.01.02.03	CONCRETO VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	29.91	482.37	14,234.74
01.01.02.04	TARJAREO ACABADO FROTACHADO E=1.5 cm	m2	217.20	100.95	21,526.34
01.01.02.05	RELLENO CON ARENA (CAMA DE ARENA) L=138M	m	135.75	7.16	971.67
Costo Directo					113,397.10

- Detallando la relación de insumos empleados tal como se puede evidenciar:

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	Presupuestado S/
0101010003	OPERARIO	hh	868.0035	24.43	21,205.33	21,205.09
0101010004	OFICIAL	hh	322.4312	19.32	6,229.37	6,219.89
0101010005	REGION	hh	1,270.4105	17.47	22,194.07	22,196.42
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg	286.1924	8.50	2,432.64	2,418.34
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,751.5270	6.20	23,259.47	23,245.44
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	112.7040	7.90	890.36	892.24
02070100010005	PIEDRA CHANCADA 1/2" - 3/4"	m3	16.8116	92.00	1,546.67	1,546.67
0207020001	ARENA	m3	22.1186	85.00	1,437.71	1,437.69
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	16.4944	87.00	1,435.01	1,435.01
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3	7.1702	5.00	35.85	35.86
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	328.0820	29.40	9,645.61	9,646.84
0231010001	MADERA TORNILLO	pz	34.2895	9.00	308.61	308.61
0231190003	MADERA NACIONAL P/ENCOFRADO Y CARP	pz	3,151.0160	5.50	17,330.59	17,332.94
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			832.60	832.60
03010600020001	REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"	und	0.4869	60.00	29.21	29.21
03012900010006	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	21.1477	12.00	253.77	253.76
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 p3 18 HP	hm	21.1477	22.60	477.94	478.02
03013300020004	CIZALLA PARA ACERO	hm	80.2897	7.60	610.20	596.04
0301340001	CONSTRUCCION HASTA 1" ANDAMIO METALICO	día	40.5814	81.00	3,287.09	3,286.44
				S/	113,442.10	113,397.11
Total				S/		113,397.11



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

- Detalle del Presupuesto generado por el expediente modificado; (expediente presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y Aprobado por el Ing. Omar López Inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023).

MODIFICACION DEL EXPEDIENTE - POR CAMBIO DE ESTRUCTURA METALICA A ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO EN LA IOARR CUI N°2495147	DEL EXPEDIENTE MODIFICADO	DEDUCTIVO DE LAS PERTIDAS VINCULADAS AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	REUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	113,397.10	94,393.80	19,003.30
GASTOS GENERALES	--	--	--
UTILIDAD	--	--	--
----SUPERVISIÓN	--	--	--
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>113,397.10</b>	<b>94,393.80</b>	<b>19,003.30</b>

- El monto del presupuesto modificado asciende a un total de S/ 19,003.30 (Diecinueve Mil Tres con 30/100 Soles), del costo Directo.

### Observación

- Esta Residencia en concordancia con la CARTA N°006-2025-JSSR, remitida por el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas (Inspector de Obra durante el Periodo del 06-04-2023 al 31-05-2024, hace referencia que el expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado presentado por el Ing. Wilson Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024), autorizado y aprobado por el Ing. Omar López Inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023), en noviembre de 2022 a través de asientos de cuaderno de obra, no cuenta con la aprobación mediante Resolución Gerencial; situación que de persistir afecta el procedimiento de recepción y liquidación de la Obra.
- En ese Orden de ideas, en aras de regularizar la información para viabilizar la recepción de la obra y en concordancia con la GUIA N°001-2004-GRSM, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM, Numeral 9.00 (De la ejecución de obras por modalidad de Administración Directa) Ítem 9.08 *“Toda Variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido original del expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector o supervisor, por la Sub Gerencia de estudios o la que haga sus veces; y mediante Resolución emitida por la máxima Autoridad administrativa o funcionario con las facultades delegadas”*, es necesario contar con la aprobación mediante acto resolutorio sobre la modificación del expediente técnico de la obra (aprobado), en el extremo de las variaciones sobre el cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado.

### Cuadro Resumen sobre Modificación presupuestal, según los detalles antes mencionados:

MODIFICACION DEL EXPEDIENTE - POR CAMBIO DE ESTRUCTURA METALICA A ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO EN LA IOARR CUI N°2495147	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE OBRA - R.G N°125-2022-GRSM-PEAM-01.00	REUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,515,244.45	19,003.30	1,534,247.75
GASTOS GENERALES (14.6124%)	221,413.80		221,413.80
UTILIDAD	--		--
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>	<b>1,736,658.25</b>		<b>1,736,658.25</b>
SUPERVISIÓN (4.5088%)	68,320.00		68,320.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	108,000.00		108,000.00
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	5,000.00		5,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,917,978.25</b>		<b>1,936,981.55</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

- El valor del expediente modificado asciende a un monto de S/ 1,936,981.55 (Un millón Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 55/100 Soles).
- De lo indicado y verificado según cuadro resumen, se puede evidenciar que el presupuesto sufre una variación de incremento en S/ 19,003.30 (Diecinueve Mil Tres con 30/100 Soles) modificando el costo directo a un monto de S/ 1,534,247.75 (Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 75/100 Soles), modificando así los porcentajes de los Gastos Generales (14.6124%) y Supervisión (4.5088%), esto debido a que estos componentes no sufren variación.

### CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Esta residencia en función y en concordancia con la GUIA N°001-2004-GRSM, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM, Numeral 9.00 (DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA) Ítem 9.08 “Toda Variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido original del expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector o supervisor, por la Sub Gerencia de estudios o la que haga sus veces; y mediante Resolución emitida por la máxima Autoridad administrativa o funcionario con las facultades delegadas”, con fines de cautelar y viabiliza la recepción de la obra, considera necesario contar con la aprobación mediante Resolución Gerencial sobre la modificación del expediente técnico de la IOARR “*Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín*”, esto debido al cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado, presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024), autorizado y Aprobado por el Ing. Omar López inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023), y su documentación técnica de sustento con el que cuenta el expediente: *Memoria Descriptiva, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Recursos, Resumen de Metrados, Metrado de Partidas, Especificaciones Técnicas, Planos*.
- Por tal motivo se recomienda evaluar y derivar a quien corresponda, brindar opinión legal, por los actuados detallados anteriormente, para ello se adjunta; el Expediente técnico modificado, presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024), autorizado y aprobado por el Ing. Omar López inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023).

Que, con Informe N°024-2025-WPM, el Ing. William Peña Mori, Inspector de Obra, remite su opinión técnica, respecto a la solicitud de modificación del Expediente Técnico de la IOARR: “*Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín*”, con Código Único N°2495147; señalando entre otros aspectos los siguiente:

- El expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado presentado por el Ing. Wilson Pinedo Pinedo (Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y autorizado por el Inspector Ing. Omar López Inga (periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023), en noviembre de 2022, corresponde ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, en marco de la GUIA N°001-



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

2004-GRSM, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM, Numeral 9.00 (De la ejecución de obras por modalidad de Administración Directa) Ítem 9.08 *“Toda Variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido original del expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector o supervisor, por la Sub Gerencia de estudios o la que haga sus veces; y mediante Resolución emitida por la máxima Autoridad administrativa o funcionario con las facultades delegadas”*, el cual se encuentra conformado por documentación técnica: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Recursos, Resumen de Metrados, Metrado de Partidas, Especificaciones Técnicas, Planos, necesarios para la etapa de recepción de la obra.

- El valor del expediente técnico modificado asciende a un monto de S/ 1,936,981.55 (Un millón Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 55/100 Soles). Esta inspección de obra solicita opinión legal sobre modificación de Expediente Técnico el cual se remite el expediente técnico modificado para ser aprobado mediante acto resolutivo.

MODIFICACION DEL EXPEDIENTE - POR CAMBIO DE ESTRUCTURA METALICA A ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO EN LA IOARR CUI N°2495147	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE OBRA - R.G N°125-2022-GRSM-PEAM-01.00	REUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,515,244.45	19,003.30	1,534,247.75
GASTOS GENERALES (14.61%)	221,413.80		221,413.80
UTILIDAD	--		--
PRESUPUESTO PARCIAL	1,736,658.25		1,736,658.25
SUPERVISIÓN (4.5088%)	68,320.00		68,320.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	108,000.00		108,000.00
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	5,000.00		5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,917,978.25		1,936,981.55

- Recomendando a la Gerencia de Ejecución de Inversiones derivar el presente informe y expediente para opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°007-2025-QIA, el Abg. Queistin Inga Arce, emite opinión legal sobre aprobación de modificación de Expediente Técnico de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”*, ejecutada por administración directa; señalando entre otros aspectos lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

- Mediante Resolución Gerencial N°117-2022-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 22/04/2022, se aprueba el expediente técnico definitivo de la IOARR *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín”*, CUI 2495147, por un monto de S/ 1, 804 978,25, a ejecutarse por Administración directa y un plazo de 150 días calendario.
- Mediante Resolución Gerencial N°125-2022-GRSM-PEAM-GG de fecha 29/04/2022, se modifica el artículo único de la Resolución Gerencial N°117-2022-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 22.04.2022, de acuerdo al siguiente texto: Aprobar el expediente técnico definitivo de la IOARR: *“Reparación de Bombeo de Desagüe; en el (La) Sistema de Alcantarillado en la Localidad Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San*



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

Martín”; por un monto total de inversión de S/ 1,917,978.25 (Un millón Novecientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 25/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de administración directa, por un plazo de 150 días calendario.

- Con fecha 01/07/2022, el Proyecto Especial Alto Mayo a través de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, inicia la ejecución de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (La) Sistema de Alcantarillado en la Localidad Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”, bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.
- Mediante Informe N°015-2025-WAPP de fecha Con fecha 12/03/2025, el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Ex residente de obra) presenta al Ing. Juan Sergio Salazar Rojas (Ex inspector de obra), la preliquidación técnica financiera de la IOARR con observaciones levantadas, señalando – entre otros – el cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado de dos pases aéreos, que se habrían ejecutado entre el mes de noviembre de 2022 a marzo de 2023.
- Mediante Carta N°006-2025-JSSR de fecha 17/03/2025, el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas (Ex inspector de obra), presenta al Director de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la preliquidación técnica financiera de la IOARR, señalando – *entre otras cosas* – que, la modificación del expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado no ha sido aprobada por Resolución Gerencial.
- Mediante Informe N°022 – 2025 – JJRG de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. William Peña Mori (Inspector de Obra) y dirigido al Ing. John Jhander Ramírez Guerrero (Residente de Obra), concluye que, esta residencia en función y en concordancia con la Guía N°001-2004-GRSM, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM, Numeral 9.00 (De la ejecución de obras por modalidad de Administración Directa) Ítem 9.08, con fines de cautelar y viabiliza la recepción de la obra, considera necesario contar con la aprobación mediante Resolución Gerencial sobre la modificación del expediente técnico de la IOARR “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín”. Esto debido al cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado, presentado por el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Residente de Obra en el Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024), autorizado y Aprobado por el Ing. Omar López inga (Inspector de Obra durante el periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023), y su documentación técnica de sustento con el que cuenta el expediente: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Recursos, Resumen de Metrados, Metrado de Partidas, Especificaciones Técnicas, Planos.
- Mediante Informe N°024-2025-WPM de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. William Peña Mori (actual residente de obra) y dirigido al Director de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, concluye que, el expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado presentado por el Ing. Wilson Pinedo Pinedo (Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y autorizado por el Inspector Ing. Omar López Inga (periodo, 01-07-2022 AL 31-03-2023), en noviembre de 2022, corresponde ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, en marco de la Guía N°001-2004-GRSM, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM, Numeral 9.00 (De la ejecución de obras por modalidad de Administración





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

Directa) Ítem 9.08, el cual se encuentra conformado por documentación técnica: Metrados, Metrado de Partidas, Especificaciones Técnicas, Planos, necesarios para la etapa de recepción de la obra.

### ANÁLISIS

- En principio, el análisis que se desarrolle en el presente informe es referente a aspectos jurídicos y no técnicos, siendo que estos últimos se rigen por el principio de Buena Fe y el principio de confianza que rige en la administración pública, razón por el cual, los informes técnicos que obran en el expediente administrativo son fuentes de información y se consideran como bien elaborados y sujetas a los parámetros establecidos en la materia correspondiente.
- De acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente administrativo, la obra "Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín", se encuentra en ejecución, bajo la modalidad de administración directa, cuyo plazo de termino programado es el 26.03.2025.
- Una obra por administración directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para llevar a cabo la ejecución. Es decir, utiliza su propia logística, personal, materiales y equipamiento, sin depender de terceros o privados para la realización de la obra. Solo se apoya en su propio equipo, maquinaria e infraestructura.
- Ahora bien, en el año 2022, la modalidad de administración directa solo estaba regulada por la Resolución de Contraloría N°195-1988-CG, y en el ámbito la Entidad, por la Guía N°001-2004-GRSM, actualizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM. Marco legal bastante antigua, laxa y poco acotada; sin perjuicio de ello, el Numeral 9.00 (De la ejecución de obras por modalidad de Administración Directa) Ítem 9.08 de la precitada guía establece que, "Toda Variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido original del expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector o supervisor, por la Sub Gerencia de estudios o la que haga sus veces; y mediante Resolución emitida por la máxima Autoridad administrativa o funcionario con las facultades delegadas".
- Si nos remitimos al presente caso, el cambio de estructura metálica a la de concreto armado fue aprobada por el Residente de Obra ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo (Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024), mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N°149 de fecha 14 de noviembre de 2022 y autorizado por Inspector de Obra Ing. Omar López Inga (periodo, 01-07-2022 al 31-03-2023), mediante Asiento de Cuaderno de Obra N°150; además, existe documentación técnica de sustento: Metrado de Partidas, Especificaciones Técnicas, Planos, necesarios para la etapa de recepción de la obra, suscrito por ambos profesionales; sin embargo, hasta la fecha no cuenta con la aprobación mediante acto resolutivo, generándose una situación atípica ya que este cambio se encuentra ejecutado físicamente, inclusive se aprecia que, ha incidido en el presupuesto modificándose el costo directo con un incremento de S/19,003.30.
- De acuerdo con la memoria descriptiva, la modificación del expediente, comprende el cambio de estructura metálica por estructura de concreto armado en la estructura para pase de tubería PVC-U 250 mm en un longitud de 8.20 metros y en la estructura para la instalación de tubería expuesta (HDPE 315 mm en una longitud de 138 metros), con la finalidad de proteger las estructuras





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

ya que se encontraran expuestas a las condiciones climatológicas y ácidos productor de las aguas residuales, cumpliendo las siguientes partidas para su operatividad. Asimismo, en la justificación señala, la modificación del expediente técnico, consistente en el cambio de la estructura metálica por una estructura de concreto armado, se fundamenta en la necesidad de asegurar la durabilidad y funcionalidad de la obra. Las estructuras metálicas, al estar expuestas a condiciones climatológicas adversas y gases corrosivos provenientes de las aguas residuales, corren un alto riesgo de oxidación acelerada, comprometiendo su integridad estructural y reduciendo significativamente su vida útil.

- Respecto a lo ejecutado, en los informes técnicos adjuntos se señala que, "(...) las vigas de concreto armado que finalmente se colocaron en los pases aéreos y que en el expediente técnico indican que debieron ser metálicas, son dos pases aéreos de 8,20 m y 138 m de longitud. (...). Se ha verificado en el campo que, en los pases aéreos de 8.20 m y 138,00 m de longitud, se han construido vigas en "U" de concreto armado, sobre las cuales están montadas sobre ellas las tuberías de desagüe que, hasta la fecha conducen las aguas residuales hasta la laguna de oxidación. (...) Se ha verificado en campo, en el pase aéreo de 138.00 m longitud que, la viga de concreto armado en "U" está apoyado sobre columnas de concreto armado de 40 cm X 50 cm de diferentes dimensiones en sus alturas (columna corta), con una separación de 6.00 m a excepción de dos tramos consecutivos que tienen una separación de 9.00 m".

En ese marco, estando próximo a la etapa de recepción y liquidación de obra se sustenta la necesidad de aprobar mediante acto resolutivo la modificación del expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado presentado por el Ing. Wilson Pinedo Pinedo (Periodo del 01-07-2022 al 31-05-2024) y autorizado por el Inspector Ing. Omar López Inga (periodo, 01-07-2022 al 31-03-2023), en noviembre de 2022, el mismo que tiene documentación técnica de sustento, como son: Memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, recursos, resumen de metrados, metrado de partidas, especificaciones técnicas, planos, necesarios para la etapa de recepción de la obra.

- Sobre el particular, se debe indicar que el hecho que no se cuente con la resolución respectiva, deviene de la falta de debida diligencia por parte del residente e inspector de obra que no tramitaron oportunamente la modificación del expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado antes de su ejecución (el Ing. Wilson Pinedo Pinedo y el Inspector Ing. Omar López Inga); no obstante, también es cierto lo indicado por el residente e inspector actual (Ing. William Peña Mori y el Ing. John Jhander Ramírez Guerrero), pues dicha resolución es necesario para el proceso de recepción y liquidación de obra considerando que en esta etapa el comité corrobora el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas, verificando, los trabajos ejecutados y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.
- Cabe agregar que, si bien es cierto la modificación del expediente técnico por cambio de estructura metálica a la de concreto armado se encuentra ejecutado, ello no prescinde su verificación durante la etapa de recepción y liquidación de obra, pudiendo incluso ser observado si no se encuentra conforme con los documentos técnicos de sustento (Memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, recursos, resumen de metrados, metrado de partidas,





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG



especificaciones técnicas, planos); por lo tanto, aun cuando no se haya seguido el debido procedimiento esta modificación debe contar en acto resolutivo, caso contrario se pondrá en riesgo la recepción de la obra; sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder.

- Es importante añadir que, esta conclusión responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, en los que la Administración Pública representa al interés general y el servicio público. Así como, a los criterios de discrecionalidad que ostenta todo funcionario público, ante situaciones no reguladas por la normativa; es decir, debe cautelarse el interés público que subyace en la obra, su recepción y liquidación, pues luego de culminada, se procederá a la entrega de la obra al usuario final para su operación y mantenimiento, asegurando su adecuado funcionamiento, coherente con las actuaciones discrecionales.
- A su turno, el numeral 8 de la Sentencia del Tribunal Constitucional derivada del Expediente N°0090-2004-AA/TC, establece que "(...). Respecto a los actos no reglados o discrecionales, los entes administrativos gozan de libertad para decidir sobre un asunto concreto dado que la ley, en sentido lato, no determina lo que deben hacer o, en su defecto, cómo deben hacerlo." Del mismo modo, el numeral 11 de la referida Sentencia indica que "(...), la discrecionalidad opera cuando el ordenamiento jurídico atribuye a algún órgano competencia para apreciar, en un supuesto dado, lo que sea de interés público. (...). Es decir, la discrecionalidad existe para que la Administración pueda apreciar lo que realmente conviene o perjudica al interés público; esto es, para que pueda tomar su decisión librada de un detallado condicionamiento previo y sometida sólo al examen de las circunstancias relevantes que concurren en cada caso."
- Al comentar los alcances de la Sentencia antes referida, Baca señala que "(...) la discrecionalidad no es el producto de los defectos de la regulación, sino de la existencia de normas que autorizan a la Administración a tomar una decisión configuradora y creativa, ponderando los diferentes intereses en juego, dentro del marco del ordenamiento jurídico, donde no solo encuentra su límite, sino también su orientación." Asimismo, precisa que "(...) la discrecionalidad queda configurada como la atribución a la Administración de la facultad de ponderar entre diversos intereses en conflicto, determinando, (...), cuál es el más conveniente para la consecución del interés general."
- Estando a lo expuesto, en una actuación discrecional a fin de viabilizar la etapa de recepción y liquidación de obra, resulta procedente la aprobación de la modificación del expediente técnico por el cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder.



### **CONCLUSIONES**

Por las razones expuestas se OPINA lo siguiente:

- Es procedente aprobar mediante acto resolutivo (Resolución Gerencial), la modificación del expediente técnico de la IOARR "Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín", por el cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado, cuyo sustento técnico obra en documentación técnica: Memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, recursos, resumen de metrados, metrado de partidas, especificaciones técnicas, planos, necesarios para la etapa



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

de recepción de la obra, necesarios para la etapa de recepción y liquidación de obra.

### RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones continuar con el trámite administrativo para la aprobación de la modificación del expediente técnico por la Gerencia General del PEAM.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0364-2025/GRSM/PEAM/GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°022-2025-JJRG e Informe N°024-2025-WPM, mediante los cuales se solicita la aprobación de modificación de expediente técnico de obra ejecutada por administración directa técnico de la IOARR "*Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín*" por el cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado, cuyo sustento técnico obra en documentación técnica: Memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, recursos, resumen de metrados, metrado de partidas, especificaciones técnicas, planos, necesarios para la etapa de recepción de la obra, necesarios para la etapa de recepción y liquidación de obra.

De acuerdo con la memoria descriptiva adjuntada en el Informe N°024-2025-WPM, la modificación del expediente, comprende el cambio de estructura metálica por estructura de concreto armado en la estructura para pase de tubería PVC-U 250 mm en un longitud de 8.20 metros y en la estructura para la instalación de tubería expuesta (HDPE 315 mm en una longitud de 138 metros), con la finalidad de proteger las estructuras ya que se encontraran expuestas a las condiciones climatológicas y ácidos productor de las aguas residuales, cumpliendo las siguientes partidas para su operatividad. Asimismo, en la justificación señala, la modificación del expediente técnico, consistente en el cambio de la estructura metálica por una estructura de concreto armado, se fundamenta en la necesidad de asegurar la durabilidad y funcionalidad de la obra. Las estructuras metálicas, al estar expuestas a condiciones climatológicas adversas y gases corrosivos provenientes de las aguas residuales, corren un alto riesgo de oxidación acelerada, comprometiendo su integridad estructural y reduciendo significativamente su vida útil.

Por lo que, en atención al documento de la referencia c) Informe Legal 007-2025-QIA emitido por el Abg. Queistin Inga Arce, concluye que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo (Resolución Gerencial), la modificación del expediente técnico de la IOARR "*Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín*", por el cambio de estructura metálica a estructura de concreto armado, cuyo sustento técnico obra en documentación técnica: Memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, recursos, resumen de metrados, metrado de partidas, especificaciones técnicas, planos, necesarios para la etapa de recepción de la obra, necesarios para la etapa de recepción y liquidación de obra.

En ese sentido, se solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico por la Gerencia General del PEAM.

Que, estando a los Informes Técnicos y Legal, referidos precedentemente, resulta procedente la aprobación de la modificación del



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2025-GRSM-PEAM-GG

expediente técnico de la IOARR “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín”, con CUI N°2495147, mediante Resolución Gerencial, respectiva.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, del Proyecto Especial Alto Mayo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la modificación del Expediente Técnico de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín”, con CUI N°2495147; con un valor ascendente a S/1’936,981.55 (Un millón Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 55/100 Soles); de acuerdo al siguiente resumen:

MODIFICACION DEL EXPEDIENTE - POR CAMBIO DE ESTRUCTURA METALICA A ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO EN LA IOARR CUI N°2495147	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE OBRA - R.G N°125-2022-GRSM-PEAM-01.00	REUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,515,244.45	19,003.30	1,534,247.75
GASTOS GENERALES (14.61%)	221,413.80		221,413.80
UTILIDAD	--		--
PRESUPUESTO PARCIAL	1,736,658.25		1,736,658.25
SUPERVISIÓN (4.5088%)	68,320.00		68,320.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	108,000.00		108,000.00
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	5,000.00		5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,917,978.25		1,936,981.55

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Residente, a la Inspección de Obra y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Milton Arévalo Muñoz  
Gerente General